



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

*Pasión por nuestro Dios
Compasión por la gente
Integridad personal*

FUNDACION SOCIAL DE INTERÉS GENERAL CANZION
NIT 900.109.349-1
Bogotá - Colombia

ÍNDICE

Pág.

CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	3-5
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	5-8
REGLAMENTO ACADÉMICO Y MINISTERIAL	8-13
REGLAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	14-15
RÉGIMEN DISCIPLINARIO	15-19

CAMPO DE APLICACIÓN

Al ingresar a la formación de los programas académicos y ministeriales ofrecidos por Instituto CanZion -ICZ- el estudiante asume su rol y por ende se obliga, en caso de ser mayor de edad, al cumplimiento de las normas aquí contenidas, hasta la obtención del título respectivo, según el programa cursado o en su defecto, al retiro de la Institución, y en caso de ser menor de edad su padre o acudiente asume el mismo compromiso.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Cada persona que desee ingresar a la formación de ICZ deberá atender lo previsto en el presente acápite, conservando Instituto Canzion, en todo caso, el derecho de admisión.

INSCRIPCIÓN

Quienes deseen hacer parte de la comunidad educativa de Instituto Canzion podrán obtener el formulario de inscripción de la página web www.institutocanzion.com o directamente en las instalaciones ICZ.

Una vez esté diligenciado el formulario y se cuente con los documentos requeridos allí enunciados, la persona interesada podrá acercarse a las instalaciones de ICZ para legalizar el proceso de inscripción.

En caso de estar completa la documentación, el interesado pagará el costo de la inscripción, se le agendará cita para la entrevista ministerial y se le hará entrega de la hoja de ruta denominada “proceso de admisión” para que allí conste cada paso realizado.

Nota. La carta de membresía a una congregación es indispensable para el ingreso a ICZ, sin embargo en caso de ser necesario, podrán analizarse los casos en los que no se cuente con ella.

ADMISIÓN

Una vez el interesado asista a la entrevista ministerial y al finalizar la misma, en caso de recibir el aval de admisión por el entrevistador o quien corresponda, dejará constancia por escrito que ha recibido de manera clara y satisfactoria la información necesaria para el programa en el cual se encuentra interesado, y que continuará con el proceso de matrícula. En el caso del programa de ejecución instrumental, deberá el postulante presentar un examen instrumental básico para su admisión a dicho programa, examen que será presentado ante el profesor asignado, según sea el caso.

MATRÍCULA

A. Estudiantes Nuevos:

Una obtenida por el postulante la admisión a Instituto Canzion por el área ministerial y/o académica, según sea el caso, iniciará su proceso de matrícula pagando el valor total del semestre del programa al cual fue admitido. Se procederá a la firma del acta de matrícula y seguidamente se acudirá a la oficina académica, para realizar la inscripción de la clase de instrumento y la matrícula específica de materias.

Para los admitidos que deseen hacer uso de los mecanismos de financiación de su semestre, se procederá a la firma de un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones como garantía del pago total del semestre y para ser usado en caso de mora. Igualmente se procederá a la firma el acta de matrícula y se realizará en la oficina académica la inscripción de la clase de instrumento y la matrícula específica de materias.

El proceso de matrícula se dará por terminado cuando el coordinador académico con su firma avale la inscripción de materias.

B. Estudiantes Antiguos

Instituto Canzion dará a conocer, finalizando cada semestre académico, las fechas de renovación de matrícula para el siguiente semestre a los estudiantes que continúan con el proceso de formación académica. Tal información será ampliamente difundida en los devocionales de ICZ y en las instalaciones tanto físicas como virtuales.

Seguirá el proceso normal de matrícula con el pago, bien sea de contado o financiado con sus respectivas condiciones, y luego de ello la firma del acta de matrícula y la inscripción de la clase de instrumento y la matrícula específica de materias.

Todos los trámites de matrícula constarán por escrito en el formato “proceso de matrícula”.

Nota. Es requisito de continuidad en ICZ la renovación de la carta de membresía para cada nueva matrícula sin perjuicio del análisis de cada caso específico.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

1. Recibir de parte de toda la comunidad ICZ un trato digno, amable y respetuoso.
2. Contar con la confidencialidad de los datos contenidos en su expediente o registro.
3. Presentar ante las directivas de ICZ solicitudes escritas respetuosas, siguiendo el conducto regular (docente, coordinador del área respectiva y por último, director general), dentro de los términos establecidos y obtener respuesta a su solicitud.

4. Conocer el contenido de los programas académicos y ministeriales y sus respectivas asignaturas.
5. Cursar el programa académico o ministerial escogido y emplear para ello todos los recursos que ofrece ICZ.
6. Recibir oportunamente la información, atención y asesoría para el desarrollo de su formación, tanto del área académica como de la administrativa.
7. Recibir el carné que lo identifica como estudiante de ICZ y la Póliza de Seguro Estudiantil.
8. Renovar la matrícula, dentro de las fechas indicadas para ello y en los términos establecidos en el presente Reglamento.
9. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones académicas y ministeriales presentadas de acuerdo a las fechas de publicación establecidas.
10. Recibir un trato acorde al debido proceso en los trámites disciplinarios y académicos que se le adelanten.
11. Solicitar y recibir certificaciones sobre su calidad de estudiante, sobre sus puntajes académicos y sobre dineros pagados por servicios académicos y similares.
12. Recibir apoyo y respaldo ministerial, consejería y acompañamiento según lo solicite.

DEBERES

1. Respetar la ley, el Reglamento Estudiantil y las reglas contenidas en él, así como se obliga a orientar su conducta hacia la sujeción a las autoridades de ICZ, sus instrucciones y las políticas de la Escuela y su funcionamiento.

2. Actuar en respeto a las normas de sentido moral y ético acordes a los valores cristianos.
3. Mantener la presentación personal y el aseo adecuados al escenario educativo.
4. Procurar por el cuidado de las instalaciones del Instituto y abstenerse de ejecutar acciones que generen daños a los bienes de ICZ dispuestos para la formación de sus estudiantes, así como abstenerse de ingresar a los espacios reservados para el personal administrativo o docente sin la respectiva autorización.
5. Cumplir con responsabilidad las actividades académicas y extra académicas como conciertos, audiciones y todos aquellos eventos promovidos por ICZ que hacen parte de la formación establecida para el programa al que está inscrito.
6. Abstenerse de portar armas u objetos con los cuales se pueda causar daño a las personas, o a los bienes, dentro de ICZ; o bien, fuera de él, cuando el estudiante se encuentre en alguna actividad programada por la Escuela, o en representación de la misma.
7. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas y de consumir sustancias sicotrópicas, en las instalaciones de ICZ.
8. No presentarse a la Escuela en estado de embriaguez, o bajo el influjo de algún alucinógeno.
9. Abstenerse de ejecutar comportamientos de naturaleza erótica o sexual en las instalaciones de ICZ y a sus alrededores, y cuidar sus actitudes y lenguaje frente a toda la comunidad académica.
10. Abstenerse de ejecutar actos de discriminación por cualquier índole.

11. Informar a las autoridades de ICZ sobre comportamientos irregulares cometidos por docentes, administrativos o estudiantes de la Escuela.
12. Abstenerse de usar indebidamente o sin autorización el nombre y la marca de Instituto Canzion o los contenidos institucionales, en cualquier escenario.
13. Asumir la total responsabilidad de las relaciones sentimentales que decida tener en el escenario educativo. ICZ reportará a los pastores, padres de familia o acudientes, cuando lo considere, de la ocurrencia de las mismas.

REGLAMENTO ACADÉMICO Y MINISTERIAL

1. Planes y programas de estudio:

Los planes de estudio de ICZ para los cursos técnicos son semestrales.

Instituto Canzion podrá modificar sus planes y programas de estudio en el tiempo que lo estime pertinente. El plan de estudios indicará si existen materias con pre-requisitos los que deben respetarse en todos los casos, por lo que un estudiante no puede cursar una materia que tenga pre-requisito si no ha cursado y aprobado el mismo.

1. Asistencia a devocionales:

Los Devocionales son de carácter obligatorio, en caso de no poder asistir, o no poder hacerlo puntualmente a uno de ellos por cuestiones laborales o de estudio, se deberá reportar al departamento Ministerial, entregando el certificado que justifique la inasistencia o el retardo.

Si el estudiante falta a dicha actividad sus fallas serán sumadas a las materias de la rama de Adoración.

2. Inasistencias y retardos:

Lo primero que el docente hará al inicio de las clases es el llamado a lista, si el estudiante llega después del llamado tendrá que reportarse con el docente y se le contará como un retardo, en caso de NO hacer el reporte al final de la clase se contará como inasistencia.

Si hecho el llamado a lista el estudiante se retira del aula de clase sin previo conocimiento del docente encargado, se le registrará la anotación y se contará como inasistencia a la clase.

El límite de fallas o inasistencias a las clases es de 3, a la 4ta falla el estudiante pierde el derecho a seguir cursando la materia y tendrá sólo una oportunidad de recuperar a través de un examen de reintegro, el cual tiene un costo dado para cada semestre y que será cancelado en la administración del Instituto. Una vez aprobado el examen de reintegro, el estudiante no podrá volver a faltar a la clase.

Las llegadas tarde a las clases generan desorden y distracción, por tal motivo se contarán como media falla, al sumar 6 retardos se pierde la materia y el estudiante necesitará de un examen de reintegro para seguir en el proceso en dicha materia.

Nota: Se dará estricta aplicación a la regla 10/20 por lo que si el estudiante llega después de iniciada la clase, debe esperar en la puerta 10 minutos, momento en el cual el maestro abrirá la puerta para el respectivo ingreso, aplicando el retardo señalado en precedencia. Si el estudiante llega después de ese primer ingreso, debe esperar 10 minutos más y podrá ingresar 20 minutos después de iniciada la clase en calidad de asistente y se le contará como inasistencia registrando la correspondiente falla.

3. Formato control de clases

Para las clases grupales tanto estudiantes como docentes deberán firmar el formato de control de clases, presentándose las siguientes posibilidades:

- Clase impartida: Firma un estudiante representante del semestre y programa y firma el docente.
- Clase no impartida: En el caso de la inasistencia del docente, los estudiantes designarán a un representante para informar a la dirección académica donde recibirán la firma correspondiente, la cual garantizará la reposición de la clase por parte del docente.

Para las clases individuales de instrumento, tanto el estudiante como el docente deberán firmar el formato de control de clases, presentándose las siguientes posibilidades:

- Clase impartida: Firma el estudiante y firma el docente.
- Clase no impartida:
 - a. Inasistencia del estudiante sin reporte previo (el que deberá hacerse mínimo 24 horas antes y únicamente a través del correo electrónico oficial de la coordinación académica y a la dirección electrónica del docente. No se validarán mensajes vía redes sociales). El docente firma el reporte, informa a control académico donde obtendrá la firma correspondiente. De esta manera el docente ya no tendrá la responsabilidad de hacer la reposición de la clase y será contabilizada una inasistencia al estudiante.
 - b. Inasistencia del docente sin reporte previo (mínimo 24 horas antes). El estudiante firma el reporte, informa a la dirección académica donde obtendrá la firma correspondiente. De esta manera es estudiante garantizará

su derecho a obtener la reposición de la clase por parte del docente.

Nota. Toda clase de reposición será programada por mutuo acuerdo entre docentes y estudiantes y con previa información y autorización de la dirección académica.

Reglas académicas:

- El estudiante se presentará el día y la hora indicados para el inicio de clases, así como para inscribirse o reinscribirse en las fechas establecidas por la Coordinación Académica. En caso contrario, su inscripción tendrá un costo adicional previamente establecido por ser extemporánea.
- En caso de requerir el estudiante una segunda revisión de exámenes o tareas, para obtener modificaciones y/o aclaraciones, debe solicitarla, a más tardar, una semana después de que el maestro entregue calificaciones a Coordinación Académica.
- Instituto Canzion evaluará a sus estudiantes con notas en una escala de 1 a 5, con las siguientes posibilidades:
 - a. El estudiante obtiene una nota final entre 1.0 y 2.4. En este caso la materia se pierde y el estudiante no tiene el derecho a recuperarla, la única opción es cursarla nuevamente.
 - b. El estudiante obtiene una nota final entre 2.5 y 2.9. En este caso la materia se pierde, pero el estudiante conserva el derecho a presentar un examen de recuperación o pre-semestral.
 - c. El estudiante obtiene una nota final entre 3.0 y 5.0. en este caso la materia habrá sido aprobada.

Nota. Las materias de instrumento y ensamble son las únicas que al no ser aprobadas llevan directamente a curso pre-semesteral, el que en caso reprobarse, dará lugar a que la materia deba cursarse nuevamente.

- d. Cuando el estudiante en definitiva no aprueba satisfactoriamente una o dos asignaturas que sean requisito de otras del siguiente semestre, tendrá que re-cursarlas y no podrá ver las que le siguen, sin embargo el estudiante si podrá cursar las demás asignaturas del semestre al que haya sido promovido.
- e. Si el estudiante reprueba tres asignaturas o más, tendrá que ponerse al día con el pensum, cursando un semestre sólo con las materias no aprobadas.
- f. El estudiante que pierda una misma materia dos (2) veces consecutivas, solo podrá cursar dicha materia por tercera vez en un semestre académico, siendo la única materia que puede inscribir.
- g. Se podrá suspender la continuidad académica durante un (1) semestre por parte del estudiante. Sin embargo, en caso de pasar cesante un año consecutivo o más, será necesario iniciar de nuevo el programa que se estaba cursando.
- h. En caso tal que un estudiante, pasados los 4 semestres de programa correspondiente, no haya terminado de cursar el programa en su totalidad y deba inscribir un semestre más, se exigirá como mínimo la inscripción de la o las materias pendientes, junto con la materia de instrumento y una ministerial, con la finalidad de que el proceso de aprendizaje sea ideal.

- i. Para todas las modalidades se aplicará en 2do semestre una prueba de suficiencia que determinará la promoción del estudiante al siguiente semestre.
- j. Para el programa Ejecución Instrumental, el estudiante deberá presentar un recital y un proyecto para obtener el respectivo grado y/o título.
- k. Para el programa Curso Técnico Ministerial el estudiante deberá presentar un examen teórico práctico y un proyecto de grado para obtener el respectivo grado y/o título.
- l. Para el programa Producción Musical el estudiante deberá presentar un proyecto y un portafolio para obtener el respectivo grado y/o título.

Nota. Los exámenes de recuperación, reintegro, cursos pre-semestrales y demás, tendrán un costo que será fijado al iniciar cada semestre y dado a conocer ampliamente a la comunidad educativa.

- m. Existirá un comité de evaluación y promoción que estudiará el perfil de promoción al siguiente semestre, el que basará sus decisiones en el promedio de notas, desarrollo ministerial dentro y fuera de ICZ, testimonio, carácter, historial de pagos, entre otros. Cada caso será analizado para evaluar los compromisos de condicionalidad adquiridos o por adquirir.
- n. El estudiante destacado por su rendimiento académico que obtenga un promedio general al semestre de 4.5 en adelante, y que sea respaldado por su testimonio e integridad personal, entrará a concursar por las becas o medias becas que estén disponibles en el semestre y se le hará un reconocimiento público en la clausura del periodo lectivo. Este análisis corresponderá al Comité de Dirección General. Se deja en claridad que existe la posibilidad de que en uno o varios semestres no hayan becas disponibles.

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Todo estudiante de Instituto Canzion reconoce y acepta las siguientes reglas administrativas y financieras:

- Nos reservamos el derecho de otorgar créditos y/o facilidades de pago a los estudiantes que lo soliciten.
- En ningún caso se hará financiación del 100% del valor del semestre, el monto máximo que se aprobará en crédito es del 50%.
- Todo estudiante deberá iniciar su semestre con el 50% del valor del mismo pagado a ICZ.
- Como fundación educativa no cobramos intereses de financiamiento sin embargo se cobrará el interés de mora al máximo legal permitido sobre el valor de la cuota.
- Toda devolución de dinero deberá solicitarse máximo en la segunda semana después de inicio de clases presentado una carta ante la coordinación administrativa en la cual se explique los motivos de caso fortuito o fuerza mayor por los cuales se solicita la devolución, adjuntando, de existir el soporte del mismo y el recibo de pago de matrícula. No se hará devolución alguna de dinero transcurridas las dos primeras semanas de clase.

NOTA. En ningún caso se hará devolución del 100% del aporte realizado por el estudiante, según el caso se devolverá hasta el 70% del mismo.

- Los descuentos por materias no vistas deberán solicitarse mediante carta ante la coordinación administrativa adjuntando la autorización de la coordinación académica durante las primeras dos semanas de clases únicamente. Pasado este plazo se entenderá que los estudiantes están de acuerdo con las materias

de su semestre por lo que se procederá a cerrar cartera y todo estudiante deberá pagar el valor total que adeude por su semestre.

- El estudiante que desee retirarse antes de la finalización de su semestre deberá presentar una carta ante el control académico-administrativo para legalizar su retiro, de no hacerlo su situación quedará pendiente y su cartera activa lo cual dañará su hoja de vida e implicará que en el momento que desee reintegrarse tendrá que pagar la cartera pendiente y no tendrá derecho a ningún tipo de financiación durante los dos siguientes semestres que desee cursar.
- Todo estudiante, su representante en caso de ser menor de edad y/o su codeudor, en caso de requerirse, deberán firmar un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, el que será diligenciado con la finalidad de que ICZ pueda acudir al cobro jurídico en caso de incurrir en mora o en el no pago de las obligaciones, teniendo en cuenta que los honorarios del abogado son a cargo del deudor.
- Todo estudiante deberá cancelar el valor correspondiente a "otros". El estudiante será informado del monto a pagar y de la distribución del mismo.
- Para presentar exámenes todo estudiante deberá estar a paz y salvo, sea por la cuota respectiva en parciales o por el 100% para exámenes finales.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

FALTAS DISCIPLINARIAS

Serán consideradas faltas disciplinarias las conductas que generen violaciones a la ley, el reglamento estudiantil, las instrucciones de las autoridades de ICZ y las políticas de la Escuela y su funcionamiento.

1. Clasificación de las faltas

Las faltas disciplinarias se clasifican en graves y leves según sea el grado de afectación o violación al interés jurídico o institucional.

1.1. Faltas graves

Las conductas descritas a continuación cometidas dentro de las instalaciones de ICZ, durante los eventos programados por la escuela o cuando acuda en representación de ella, serán consideradas faltas graves:

- La comisión de cualquier conducta constitutiva de delito. En todo caso, se hará el reporte a las autoridades correspondientes.
- Portar armas, explosivos u objetos con los cuales se pueda causar daño a las personas, o a los bienes de ICZ.
- Poseer o ingerir tabaco, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o psicotrópicas o cualquier tipo de drogas.
- Ejecutar comportamientos de naturaleza erótica o sexual; o, portar, vender o distribuir material pornográfico.
- Realizar conductas discriminatorias, de acoso, de bullying, de matoneo, entre otros, independientemente de la motivación.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad académica o a las personas que participan de las actividades extra académicas.
- Llevarse bienes de Instituto Canzion o de algún miembro de ICZ o del personal presente y asistente en los eventos y demás, sin previa autorización.

- Presentar información falsa a ICZ, obtener de manera fraudulenta respuestas a exámenes, talleres y modificar las notas asignadas por el docente a sus metas académicas y ministeriales.
- Actuar de forma que busque interrumpir el libre ejercicio de la docencia y la asistencia a las actividades académicas de cualquier índole.
- Dirigir su actuar contra las personas o ICZ en busca del desprestigio de las mismas.
- Faltar al respeto a las insignias de la Nación, a los sentimientos religiosos y a ICZ.
- La violación a los derechos de autor o de propiedad intelectual.

1.2. Faltas leves

- Usar palabras y gestos obscenos u ofensivos e irrespetar a los miembros de la comunidad académica.
- Faltar a las normas a las normas de sentido moral y ético acordes a los valores cristianos.
- Las demás que no estén descritas como faltas graves pero que conlleven al incumplimiento de los deberes.

SANCIONES DISCIPLINARIAS

Frente a las faltas graves y leves descritas en precedencia, se impondrán las siguientes sanciones.

1. Para la Faltas Graves

- Anulación de examen o trabajo, por copia o fraude. En este caso, si el estudiante pierde la asignatura, no podrá presentar

recuperatorio o intersemestral, solo podrá repetirla en el siguiente semestre. Sanción que impondrá la respectiva Coordinación, sea académica o ministerial.

- Suspensión de la matrícula durante un semestre. Implica que el estudiante no podrá estudiar en el siguiente periodo académico. La sanción será impuesta por la respectiva coordinación, sea académica o ministerial.
- No renovación de la matrícula para el siguiente período académico, sanción que será impuesta en conjunto por las coordinaciones académica y ministerial.
- Expulsión del Instituto Canzion Colombia. Esta sanción será impuesta en conjunto por las coordinaciones académica, ministerial y administrativa e implica que no habrá devolución alguna de dineros pagados al programa académico correspondiente.

2. Para las faltas leves:

- Retiro del salón de clase o auditorio. Esta sanción será impuesta por el docente a cargo cuando lo considere necesario.
- Llamado de atención privado y verbal. Esta sanción será impuesta por la coordinación correspondiente.
- Llamado de atención escrito con destino a la carpeta del estudiante, a los padres de familia y a la iglesia que certificó su membresía. Esta sanción se impondrá en conjunto por las coordinaciones académica y ministerial.

Nota. Con la imposición de cualquiera de las sanciones señaladas, se pierde automáticamente cualquier apoyo, incentivo o beca que le haya sido otorgado.

PROCEDIMIENTO Y RECURSOS

Cometida una o más faltas por parte de un estudiante de Instituto Canzion Colombia, la autoridad designada para imponer la sanción le hará por escrito un requerimiento para que, también por escrito, el estudiante dé a conocer, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, sus explicaciones.

Vencidos los 3 días, se haya o no presentado escrito explicatorio, la autoridad designada determinará si requiere la recopilación de una o más pruebas o el estudiante a su vez podrá proponer la práctica de las mismas. En caso de ello ser necesario, se fijará un término máximo de 10 días hábiles, dándole a conocer al estudiante qué pruebas serán practicadas.

Practicadas las pruebas, en caso de haberse tomado ese tiempo, o finalizados los 3 días hábiles iniciales, la autoridad designada emitirá su decisión, que puede ser absteniéndose de imponer sanción o imponiendo la misma. Cualquiera que sea la decisión se le notificará al estudiante para que tenga conocimiento de ello.

En caso de haberse impuesto la sanción, el estudiante, una vez notificado, contará con 5 días para interponer el recurso de reposición, ante la misma autoridad que lo sancionó, o el recurso de apelación ante la Dirección General de ICZ. En todo caso pueden interponerse ambos recursos, siendo el de apelación en subsidio del de reposición.

Para resolver cada recurso, la autoridad tomará máximo 10 días hábiles por cada uno, luego de lo cual la decisión que se emita, será definitiva.

NOTA. Las sanciones solo se harán efectivas, una vez queden resueltos los recursos interpuestos.